

002101



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Bogotá, D.C., 28 de Agosto de 2012

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 13-09-2012 03:17:05  
Al Contestar Cite este Nro.:2012IE28241 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: Sd:1092 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA/CACERES CACERES LEONEL GUSTAVO  
Destino: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO/ALFISZ LÁ\*PEZ A  
Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO SOBRE ENCARGOS DE PERSONAL ADMINIS  
Observ.:

Doctor

Alan Maurice Alfisz López

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

PRESENTE.

REFERENCIA: Solicitud Concepto Jurídico sobre Encargos de Personal Administrativo.

Respetado doctor

Con toda atención y en respuesta a su Consulta, de Aclaración de Concepto Jurídico sobre encargos de personal administrativo de carrera y análisis sobre la legalidad de realizar encargos a un nivel jerárquico inferior del cual el funcionario es titular y establecer las implicaciones administrativas y económicas que conlleva esta situación administrativa. Y ¿cuáles son los requisitos que debe cumplir un funcionario para poder ser encargado o comisionado y hasta cuantos niveles jerárquicos puede ser encargado o comisionado el personal administrativo?

Al respecto es pertinente señalar. La facultad para proveer mediante encargo los empleos en las entidades y organismos del Estado corresponde al respectivo nominador, quien toma la decisión según las necesidades del servicio y con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo 03 de 1.997. "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

La figura del encargo entonces, tiene por finalidad evitar que las funciones propias de un empleo que en determinado momento queda vacante, se paralicen; de esta manera se impide que el servicio público que le ha sido encomendado sea suspendido o se vea de cualquier manera entorpecida por la novedad presentada.

Existe entonces una estrecha relación entre el cumplimiento de los fines del Estado y la prioridad que el constituyente otorga a la carrera administrativa, que se explica en la naturaleza del sistema y en los principios que lo fundan.

La mayor estabilidad laboral que la Constitución y la ley brindan a los empleados de carrera frente a la que se predica de los empleados de libre nombramiento y remoción, se justifica en el hecho de que las personas que aspiran a los empleos de carrera deben someterse a unos requisitos y condiciones más rigurosos para acceder a ellos, que los que se exigen a los de libre nombramiento y remoción, quienes serán nombrados por un acto legal y reglamentario, dictado **con fundamento en la potestad discrecional del nominador.**" (Sentencia C-954 de 2001, M. P., doctor Jaime Araujo Rentarías).

Es ante todo pertinente precisar que el pronunciamiento de esta Oficina Asesora Jurídica, es de carácter general y abstracto, de una parte, porque se desconocen los detalles específicos de toda la

OFICINA ASESORA DE JURÍDICA  
Cra 7 No. 40-53 Piso 9 PBX: (57) 3239300 extensión 2903-2902-2912

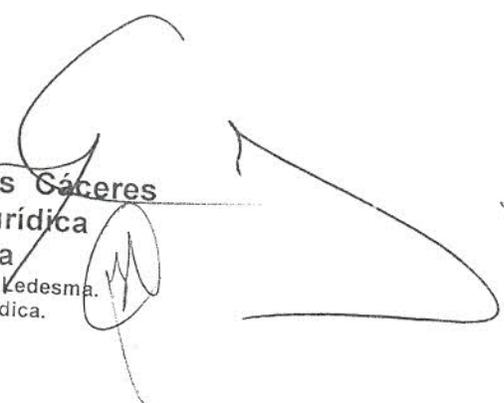


UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

historia laboral de un funcionario o funcionaria específica, por ello, es la solución de consultas en torno a relevantes y trascendentes problemas de interpretación jurídica.

Respecto de cargos por encargar hacia abajo del cual es titular, cabe señalar que no se trata de dicha situación administrativa como su despacho lo define, toda vez que debe tener origen en primer lugar en la discrecionalidad del nominador, para soportar un posible reintegro u otra situación en que medie orden judicial u otro tipo de acción administrativa, la cual debe estar plasmada en el acápite considerativo de la decisión.

Cordialmente

  
Leonel Gustavo Cáceres Cáceres  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Humberto Cayetano Díaz Ledesma.  
Abogado de la Oficina Asesora Jurídica.

14 SEP 2012	
Hora	11:00 a.m.
No. de Fojos	
Firma	